

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00212-00

El abogado ÉDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA, apoderado judicial de la demandante MARTHA INÉS LANDINEZ ARIZA, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto de mandamiento de pago, al demandado CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFIDRO P.H., de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 1º de septiembre de 2023, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago, el poder y la solicitud de ejecución de las costas con sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificados a los demandados el 6 de septiembre de 2023, quien en el traslado de la demanda guardó silencio.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFIDRO P.H., conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **6 de septiembre de 2023**, según correo electrónico remitido el 1 del mismo mes y año, quien guardó silencio en el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 141 hoy 8 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05aa28050517d794099cc4b0aeab1414c1be6d86492dff4ae32c124b884d57dc**

Documento generado en 07/11/2023 03:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>